



## Reglamento de Uso y Control de la Marca de Certificación

### **CRECER JUGANDO**

#### **I – DEFINICIONES**

“Crecer Jugando” es un programa de promoción del desarrollo infantil temprano y apoyo en la crianza y parentalidad para cuidadores de niños y niñas pequeños.

Este programa ha sido diseñado, evaluado y registrado por la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos (registro civil n°169612), entidad que a través del presente reglamento, busca resguardar la calidad de la intervención ofrecida, definiendo su adecuada implementación según se detalla en los manuales disponibles para estos fines, (acompañados como anexos) inscritos en el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, los cuales contienen las directrices de la intervención. La cobertura aplicable a la presente marca certificada corresponde precisamente a la que se identifica en el registro número 1270578 que se transcribe a continuación: Publicaciones periódicas, no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos, catálogos, brochures y material impreso, artículos de papelería; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos), clase 16; Servicios de educación para niños, a través de la estimulación temprana de los mismos en su primera infancia; servicios de capacitación para padres respecto al apego, la crianza, la estimulación y la educación de sus hijos; servicios de investigación en el área de educación; organización de talleres, seminarios y conferencias con fines educativos; clase 41. Cualquier cambio o modificación en sus contenidos o metodologías significaría incurrir en una falta grave que acareara la pérdida de la certificación.

Crecer Jugando es una marca registrada en INAPI bajo el número 1270578 cuyo titular es Fundación Juguemos con Nuestros Hijos donde se han incluido las siguientes clases:

- |           |   |
|-----------|---|
| Clase 16: | Publicaciones periódicas, no periódicas, diarios, revistas, libros, folletos, catálogos, brochures y material impreso, artículos de papelería; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos).   |
| Clase 41: | Servicios de educación para niños, a través de la estimulación temprana de los mismos en su primera infancia; servicios de capacitación para padres respecto al apego, la crianza, la estimulación y la educación de sus hijos; servicios de investigación en el área de educación; organización de talleres, seminarios y conferencias con fines educativos. |



## II - PROPÓSITO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

El propósito de esta marca de certificación y su reglamento es regular tanto su uso como la implementación del programa que representa.

Quien desee utilizar la marca Crecer Jugando y realizar el programa, debe ceñirse a este reglamento para obtener la autorización explícita por parte de su propietario. Quien no cumpla con los estándares definidos perderá la autorización para su uso y para realizar el programa de acuerdo al procedimiento establecido en este Reglamento.

## III - MARCA DE CERTIFICACIÓN

A través de la obtención de esta Marca de Certificación, se podrá acceder al uso de documentos, manuales y materiales del programa "Crecer Jugando", y se podrá implementar el mismo, en los lugares autorizados de acuerdo a los parámetros establecidos tanto en el presente Reglamento de Uso como en la descripción del programa disponible en los manuales antes señalados.

Toda esta documentación está registrada en el Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos bajo los números A-266981, A-266983, A-266984, A-266990, A-267010, A-267009, A-267008, A-267004, A-267006, A-267007.

## IV - QUIEN PUEDE USAR LA MARCA DE CERTIFICACION

1. La marca será otorgada a una entidad pública o privada con la cual el propietario de la marca, Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, establezca un convenio y cumpla con los requisitos de espacios físico, equipo ejecutor debidamente acreditado y mobiliario, según el estándar definido en los manuales del programa Crecer Jugando.
2. La marca podrá ser utilizada si y solo si, el equipo ejecutor ha aprobado el proceso de certificación detallado en el punto V.
3. Las personas naturales que hayan aprobado la capacitación necesaria para la certificación por pertenecer a la entidad pública o privada con la cual se suscribió el convenio NO puede desarrollar la intervención en otro contexto o institución, mientras no cuente con una autorización firmada por el representante legal de la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos.
4. La certificación se entrega de manera complementaria a la entidad y a las personas entrenadas. Lo anterior quiere decir que, la entidad no puede seguir desarrollando el programa mientras no cuente con un equipo ejecutor debidamente capacitado.
5. Pueden obtener la aprobación del proceso de certificación profesionales de diferentes disciplinas para ser facilitador o facilitadora. Asimismo, pueden también aprobar el proceso monitores y monitoras comunitarias personas sin exigencia de estudios superiores pero que cuenten con habilidades básicas para aprobar la formación.
6. Las entidades que pueden suscribir convenio con la Fundación



Juguemos con Nuestros Hijos en el ámbito privado, pueden ser Organizaciones Sociales (fundaciones y corporaciones), Organizaciones Educativas (colegios, jardines infantiles, sala cuna), Centros Comunitarios o Empresas. En el ámbito público pueden ser municipios, organizaciones sociales de base, Ministerios y Subsecretarías, gobernaciones, intendencias, servicios y otras organizaciones de carácter local o nacional.

## **V –CERTIFICACIÓN**

Para obtener la certificación, ésta debe ser solicitada por escrito previa a la firma del convenio con la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos o bien puede estar contenida en el convenio en cuestión.

El proceso de certificación estará a cargo de un equipo técnico y profesional de la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos, designado para dicho fin en el convenio firmado por la entidad pública o privada interesada. Se debe capacitar a lo menos a 2 monitores y 1 facilitador por cada convenio suscrito. El proceso de certificación para cumplir los roles de monitores/as y facilitador/a es el siguiente:

- 1- Participar de 9 jornadas teórico prácticas de formación equivalentes a 68 horas. Los contenidos de estas jornadas serán definidos como el estándar mínimo para desempeñar el cargo de facilitador/a o monitor/a del programa Crecer Jugando. La asistencia a todas las jornadas es de carácter obligatorio y excluyente.
- 2- Asistir a pasantías del programa en lugares donde esté funcionando. El tiempo destinado es aproximadamente 10 horas, equivalente a 3 sesiones grupales donde deben visitar al menos una vez a cada grupo de intervención (acurrucados, exploradores y creadores) en al menos dos lugares diferentes (en comunas diferentes).
- 3- Aprobar una evaluación escrita con nota mínima 4.0 con duración aproximada de 2 horas para análisis de casos y aplicación de contenidos.
- 4- Realizar 1 ciclo de 10 sesiones de intervención para cada grupo, el cual se culminará con el relleno del formulario de Gestión del Desempeño anexo al Manual para equipo de profesionales y técnicos.
- 5- Todo el proceso anterior se circunscribe en un plazo máximo de 6 meses.
- 6- El proceso de supervisión considera visitas en terreno por un entrenador calificado, asignado por la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos y consiste en visitas a terreno para acompañar a los equipos, resolver dudas, calibrar el desempeño según el estándar del programa y detectar posibles falencias que deban ser modificadas para el buen desarrollo de Crecer Jugando. Las visitas serán calendarizadas de mutuo acuerdo y no excederán 1 vez por semana en el periodo inicial ni se distanciarán más que por 12 meses en periodos posteriores.



Este proceso de certificación debe ser costeado por la entidad que busca obtener la certificación y sus valores varían según la región del país donde este proceso se lleve a cabo y tendrá un valor aproximado de 250 UF por cada equipo como referencia en la región metropolitana.<sup>1</sup>

Paralelamente la entidad debe contar con una sala de 30mt<sup>2</sup> aprox. en condiciones de uso adecuada para el trabajo con niños desde recién nacidos, por lo cual debe disponer de calefacción, iluminación y ventilación conveniente. Este espacio debe estar disponible al menos 22 horas cada semana, y debe haber sido habilitada siguiendo las descripciones del manual y visado el supervisor técnico que realice la supervisión mencionada.

La habilitación de una sala considerando mobiliarios y materiales, no su infraestructura, asciende a un valor aproximado de 200UF.

## VI –DURACIÓN Y RENOVACION DE LA CERTIFICACIÓN

El primer período de la certificación tiene una duración de 2 años, una vez concluido el proceso de formación de los equipos y habilitación del espacio físico siempre y cuando se mantenga a un equipo correctamente capacitado, esto es, 2 monitores y 1 facilitador.

Terminado este plazo, la entidad podrá renovar la certificación en plazos anuales pagando un monto preferencial de 75UF, lo cual debe ser solicitado por escrito 45 días antes expiración, con el fin de revisar los antecedentes de permanencia.

Este monto incluye una jornada de actualización de contenidos para un máximo de 24 personas que estén desempeñándose como ejecutores del programa. Por cada participante adicional se deberá cancelar un monto de 3UF.

Los montos pueden variar según la negociación específica que realice por escrito y con las firmas correspondientes, la Fundación Jugamos con Nuestros Hijos y la entidad con la cual suscriba un convenio o extensión de convenio original.

Son requisitos de mantención de la certificación, (a) mantener el mínimo de personal requerido para el funcionamiento del programa, (b) contar con las salas habilitadas y comprometidas para la ejecución del programa, (c) superar adecuadamente las supervisiones calendarizadas realizadas por el entrenador calificado designado por la Fundación Jugamos con Nuestros Hijos y la entrega oportuna de los informes de control de gestión descritos en el convenio firmado entre las partes.

---

<sup>1</sup> Este valor puede considerar economías de escala según el convenio con la entidad pública o privada que desee obtener la certificación. No considera gastos adicionales para regiones en cuánto viajes y viáticos.



## VII –PÉRDIDA DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

Serán causales para perder el otorgamiento de esta certificación, pudiendo calificarse tanto como prohibiciones (1 a 4) o como causales de uso indebido (5 a 7) de la marca certificada solicitada, las que se detallan:

- 1- No contar con un equipo de al menos 1 profesional y 2 monitores/as comunitario/as debidamente capacitados para la ejecución del programa.
- 2- No contar con el espacio físico adecuado según se describe en el punto V de este Reglamento y que se especifica en cada convenio suscrito.
- 3- No cumplir oportuna e íntegramente con la entrega de los informes de gestión comprometidos en el convenio firmado entre las partes.
- 4- No solicitar y/o pagar oportunamente la renovación de la certificación de la forma señalada en el punto VI.
- 5- Hacer modificaciones intencionales en la intervención pesquisados durante las supervisiones o en otras instancias
- 6- Discriminar o denostar a uno o más participantes del programa por cualquier condición o característica personal, cultural o familiar.
- 7- Intentar hacer de la marca o el programa un negocio o bien de comercialización.

En estos casos, la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos notificará por carta certificada al afectado de la infracción, donde se le informará acerca del incumplimiento de del cese de la certificación, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles desde dicha notificación, para manifestar por escrito sus descargos, los cuales serán atendidos y se les dará respuesta también dentro de un plazo de 10 días hábiles, sin derecho a ulteriores reclamos.

## VIII – CONDICIONES DEL USO DE LA MARCA CRECER JUGANDO

El uso de la marca de certificación debe incluir el logo adjunto en todo material de presentaciones y difusión de imágenes. Se describe a continuación el logo señalado: Corresponde a figuras geométricas de colores naranja, celeste y verde, abajo se leen las palabras CRECER (tipografía Auto 1 Bold) en mayúsculas blancas sobre cuadros de colores naranja celeste y verde y abajo a continuación dice JUGANDO (tipografía Gill Sans Bold) en mayúsculas verdes. Paleta Cromática Verde: C75 M0 Y60 K0 R38 G174 B131. Naranja: C0 M62 Y85 K0 R238 G121 B48. Celeste: C66 M4 Y2 K0 R62 G185 B233.





No se puede cambiar o modificar la marca de ninguna forma. Los usuarios autorizados no pueden ceder o transferir de ninguna forma sus derechos a la utilización de la marca de certificación

#### **IX - SANCIONES CONTRA EL USO INDEBIDO DE LA MARCA**

- 1- Cualquier uso indebido de la marca Crecer Jugando y el desarrollo del programa implicará el retiro inmediato de la autorización del uso, sin derecho a reembolso alguno de dinero y dependiendo de la gravedad del caso se evaluará realizar acciones legales contra quienes perjudiquen al programa Crecer Jugando, a la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos o los participantes (adultos y niños/as). La gravedad de los casos será determinada por el Directorio de la Fundación Juguemos con Nuestros Hijos reunida al efecto en sesión extraordinaria y la calificación será sobre los numerales 5, 6 o 7 del acápite VII, a través de una decisión fundada. La evaluación de tomar acciones legales dependerá de la existencia de un delito.
- 2- No está permitido a las entidades que obtengan la marca de certificación lucrar con la marca ni comercializar productos o servicios o cobrar por la participación del programa.